



Resolución Suprema N° 028-2008-ED

Lima, 26 de junio de 2008

Visto, el Oficio N° 385 y 401-2008-DN/INC de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta WHC/POL/08/57 de fecha 07 de abril del 2008, el Director del Centro del Patrimonio Mundial-UNESCO, invita al Perú, en su calidad de miembro del Comité del Patrimonio Mundial - UNESCO, a participar en la Trigésima Segunda Sesión del Comité del Patrimonio Mundial-UNESCO que se celebrará en la ciudad de Quebec, Canadá, del 02 al 10 de julio del 2008;

Que, en su condición de miembro del Comité del Patrimonio Mundial - UNESCO, el Perú deberá expresar una opinión fundamentada sobre los expedientes presentados por los países que desean incorporar sitios a la Lista del Patrimonio Mundial; así como, sobre la protección y conservación del valor universal de los sitios peruanos e internacionales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial; e informar sobre los avances del Perú en la implementación de las Decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;

Que, resulta necesario conformar una delegación que represente al Perú en la Trigésima Segunda Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, la misma que estará conformada, entre otros, por expertos del Instituto Nacional de Cultura (INC);

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quebec, Canadá, del 02 al 11 de julio del 2008, a los siguientes funcionarios: señora Cecilia Bákuia Budge, Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura - INC, quien presidirá la delegación peruana, Arquitecto Jorge Zegarra Balcázar, Arquitecto Wilfredo Torres Reyna, Arquitecta Andrea Vitteri Hoyos, Antropólogo Fernando Astete Victoria, Licenciado Eliazaf Elaes Cisneros, funcionarios del Instituto Nacional de Cultura; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, de acuerdo al detalle siguiente:

Pasajes	:	US\$	9 254,04
Viáticos	:	US\$	13 200,00
Tarifa CORPAC	:	US\$	181,50

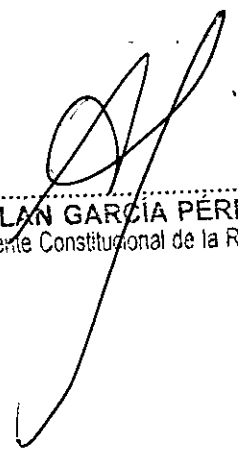
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

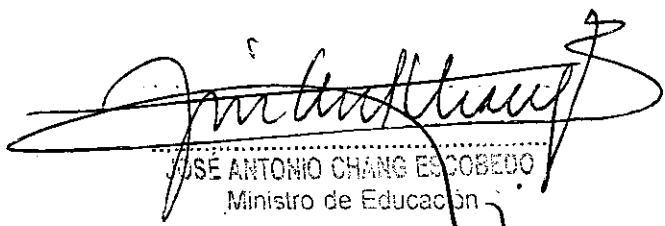


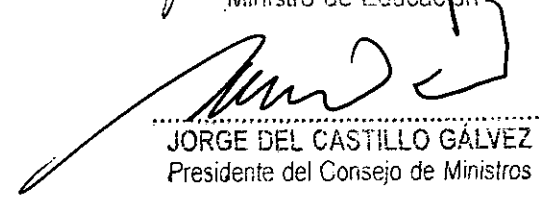
Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación


JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

